



# Resolución Directoral

## N° 00013-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA

Lima, 9 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 00084-2024-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UF1 del 04 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP EB), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

EXPEDIENTE: UFI2024-INT-0648705 CLAVE: 43C44F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se regula el Sistema Nacional de Tesorería como parte conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del referido Decreto Legislativo señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público. Del mismo modo, el numeral 6.2. de la referida norma establece las funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, precisando en su numeral 4 que a ellos les compete dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica” del 3 de julio del 2024, se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024 EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica” estable que “La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: ..., c) La designación del responsable único de su administración...”

Que, mediante Resolución Directoral Jefatural N° 008-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 003-2021-MINEDU/PEIP EB “Normas para la Constitución, Apertura, Habilitación, Administración, Control y Custodia de los fondos asignados a la Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario-PEIP EB, Versión 2”, directiva la cual se encuentra vigente y, cuya finalidad es asegurar, atender y agilizar el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, garantizando el normal desempeño operativo y administrativo del PEIP EB; así como fortalecer el control cautelando el uso racional y eficiente de los recursos públicos asignados, en concordancia a las medidas de austeridad dispuestas por el Gobierno Central.

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 00084-2024-MINEDU/VMGI- PEIP EB-OA-UF1, el Director de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración ha propuesto la actualización de los responsables Titular y Suplente de la administración y control del Fondo de Caja Chica de la

EXPEDIENTE: UFI2024-INT-0648705 CLAVE: 43C44F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP-EB;

Contando con el visto del Director de la Unidad de Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2020- MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00004-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA en el extremo de la designar a los responsables Titular y Suplente de la administración y control del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 125 Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario – PEIP-EB, según el siguiente detalle:

- Titular : Kevin Israel Caro Gonzales
- Suplente : Gabriella María Rosales Orrego

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese y comuníquese.

EXPEDIENTE: UFI2024-INT-0648705 CLAVE: 43C44F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

